

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias, é Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1995.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de José Escoté y Martí, cuya media filiacion á continuación se inserta, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 9 de Setiembre de 1880.

—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Media filiacion.

Hijo de Mariano y de María, natural de Reus, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo. Señas: pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, barba ninguna, boca grande, color bueno; edad 19 años, 2 meses y 23 días.

Núm. 1996.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por decreto de esta fecha ha sido declarada de oficio la caducidad de la mina de plomo denominada «Espone», sita en el término municipal de Vimbodi, quedando en su consecuencia franco y registrable el terreno.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del registrador y del público en general.

Tarragona 7 de Setiembre de 1880.

—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Seccion de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Agosto último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.															
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.		
	HECTOLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.			
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	
Falsét.....	29'00	16'00	21'50	16'65	0'65	0'70	1'25	0'25	0'80	1'50	»	2'35	0'16	0'16		
Gandesa.....	21'40	7'80	15'40	»	»	0'60	0'85	0'27	0'46	1'40	»	2'10	0'03	0'03		
Montblanch..	22'01	13'00	14'00	20'00	0'36	0'52	1'10	0'20	0'65	1'70	»	2'10	0'13	0'11		
Réus.....	28'05	10'07	12'94	17'26	0'40	0'50	1'09	0'32	0'64	1'80	1'76	1'76	0'07	0'05		
Tarragona...	25'27	13'06	14'12	13'59	0'96	0'50	1'31	0'42	0'84	1'75	1'25	1'75	0'10	0'07		
Tortosa.....	26'13	18'81	»	16'22	0'52	0'38	1'03	0'32	0'43	1'57	1'44	1'83	0'04	0'04		
Valls.....	26'28	9'30	16'50	14'28	0'50	0'50	1'25	0'30	1'06	1'75	1'75	1'75	0'08	0'07		
Vendrell....	25'00	12'00	11'00	15'00	0'44	0'50	1'16	0'18	0'58	1'32	1'20	1'58	0'12	0'10		
Totales...	203'14	100'04	105'46	113'00	3'83	4'20	9'04	2'26	5'46	12'79	7'40	15'22	0'73	0'63		
Precio-medio general en la provincia..	25'39	12'50	15'06	16'14	0'55	0'52	1'13	0'28	0'68	1'60	1'48	1'90	0'09	0'08		

		HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas	Cénts.
TRIGO....	Precio máximo...	29'00	Falsét.
	Idem mínimo.....	21'40	Gandesa.
CEBADA....	Precio máximo...	18'81	Tortosa.
	Idem mínimo.....	7'80	Gandesa.

Tarragona 6 de Setiembre de 1880.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Fermin Santa María.—V.º B.º—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 1997.

Seccion de Fomento.—Minas.

Debiendo tener lugar las operaciones facultativas que se expresan en la

relacion que á continuación va inserta, en los días y en las minas que en la misma se indican, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento

de los registradores respectivos y demás personas que pueda interesarles las referidas operaciones.

Tarragona 7 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

RECONOCIMIENTOS Y DEMARCACIONES.

MESSES.	DIAS.	NOMBRES DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	PERTENENCIAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TÉRMINO MUNICIPAL.	REGISTRADOR.	OBSERVACIONES.
Setiembre.	13 y 14	Riteta, núm. 115.	Agua...	1	Riera de Santa Oliva.	Santa Oliva.	D. Manuel Tomás.	Demarcacion.
Idem.	17 y 18	Esmeralda, núm. 159.	Idem...	1	Camino de Valls á Alió.	Alió.	D. Manuel Mies Andreu.	Reconocimiento en virtud de las oposiciones de D. Antonio Gibert, vecino de Puigpelat, y Ramon Montserrat, de Valls.
Idem.	20 y 21	Paquita Romana, núm. 160.	Idem...	1	Fuentes de las Voltas.	Puigpelat.	El mismo.	Reconocimiento en virtud de las oposiciones del Alcalde de Vallmoll y D. Francisco Ferrer, vecino de Puigpelat, y D. José Roman, vecino de Tarragona.
Idem.	22 á 25	Salvadora, núm. 162.	Idem...	9	Fuente de la Funollasa.	Pla y el de Cabra	El mismo.	Reconocimiento en virtud de las oposiciones de los Ayuntamientos de Pla de Cabra, Cabra y de Valls y de D. José Roman, vecino de Tarragona.
Idem.	27 y 28	Degotall, núm. 167.	Idem...	3	Camino de Tarragona.	Alcover.	D. Francisco Valldeperas	Reconocimiento en virtud de la oposicion de D. Juan Andreu y Anguera, vecino de Reus.
Idem.	29 y 30	Virgen del Remedio, núm. 171.	Idem...	16	Camino de Valls.	Alcover.	D. José Escoté y Badia.	Reconocimiento en virtud de la oposicion de D. Juan Rodon, Alcalde de Valls.

Núm. 1998.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

No obstante haber transcurrido con tanto exceso el plazo señalado en la circular de este Gobierno de 7 de Julio último, inserta bajo el núm. 1.585 en el *Boletín oficial* de 10 del propio mes, solo los Sres. Alcaldes de los 52 pueblos que se expresan á continuacion han remitido á este Gobierno los interrogatorios á que aquella se refiere. En su consecuencia, he acordado prevenir á los de los restantes pueblos que remitan dichos datos en el término preciso de doce dias; en la inteligencia de que en otro caso, quedarán incurso con la multa máxima á que haya lugar con arreglo al art. 184 de la ley municipal, con la que desde luego se les conmina.

Tarragona 9 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Pueblos cuyos Alcaldes han remitido los interrogatorios.

Albiñana.	Mora la Nueva.
Aldover.	Morera.
Batea.	Pasanant.
Blancafort.	Pinell.
Cabra.	Pira.
Canonja.	Pobla de Montornés
Capafons.	Porrera.
Capsanes.	Pradell.
Castellvell.	Prades.
Creixell.	Rourell.
Dosaiguas.	Ribarroja.
Febró.	Riera.
Forés.	Rodoñá.
Freginals.	Salomó.
Galera.	Santa Bárbara.
Godall.	Sarreal.
Gratallops.	Secuita.
Horta.	Tamarit.
Margalef.	Tivisa.
Masllorens.	Torre del Español.
Masdenverge.	Torredembarra.
Masó.	Vallclara.
Masroig.	Vallfogona.
Montreal.	Vespella.
Montroig.	Villalba.
Mora de Ebro.	Vilella alta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1999.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de cédulas personales.

En 15 de Octubre próximo termina definitivamente el plazo señalado por Instruccion para adquirir la correspondiente cédula personal del presente año económico; y transcurrido que sea dicho término, el precio y el recargo municipal se duplicarán, y se procederá á repartirlas á los morosos exigiéndoles su importe por la via ejecutiva de apremio.

La Administracion de mi cargo, en cumplimiento de orden superior y solicita por evitar á todos este perjuicio, lo hace saber al público por el presente apercibimiento general, advirtiéndole que para facilitar el cumpli-

miento del indicado deber, á mas de expedirlas á quien se presente á solicitarla en esta oficina, las enviará á domicilio á quien lo desee, bastando al efecto dirigir el pedido, por el correo interior, ó cualquier otro medio, al Jefe económico, expresando la contribucion anual sin recargos que por inmuebles ó subsidio ó por ambos conceptos paga el interesado, el precio anual que satisfaga por alquiler de casa que habita, la renta, haber ó sueldo que disfruta; su nombre y apellidos, pueblo de donde es natural, provincia que corresponde, edad y estado del reclamante, las señas de su domicilio y su habitual residencia.

Tarragona 4 de Setiembre de 1880. El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 2000.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt.

Debiendo rectificarse las cédulas de amillaramiento presentadas por los contribuyentes de este término municipal segun lo dispuesto por la Superioridad dentro de un brevísimo plazo; se previene á todos los terratenientes que las tengan presentadas pasen á la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, de ocho á doce de la mañana á recogerlas, subsanar el defecto de que adolecen, y devolverlas dentro del improrogable término de ocho dias, contaderos desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; apercibiéndoles que de no verificarlo así, se procederá á formárselas de oficio á costas de los que dejen de cumplirlo.

Igualmente se previene á los contribuyentes que no las hayan presentado, lo verifiquen dentro del mismo plazo, con el mismo apercibimiento.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Falsét, Figuera, Gratallops, Lloá, Marsá, Masroig, Molá, Mora la Nueva, Reus, Tarragona y Tortosa lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Bellmunt 4 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Joaquin Marco.

Núm. 2001.

Don Francisco Marcó y Ferré, Alcalde constitucional del pueblo de Pradip como á tal y Presidente de la Junta local de rectificacion de amillaramientos del mismo.

Hago saber: Que teniendo que proceder á la rectificacion de las cédulas declaratorias de la riqueza de este distrito municipal por causa de no expresarse detalladamente en las presentadas en Secretaria por los propietarios que poseen fincas en este término, el número que de cada clase de plantio constan las dichas fincas, se previene á todas las personas que en calidad de propietarios ó administradores poseen fincas rústicas en este término municipal, se presenten en la Secretaria de este Municipio desde el día 10 al 15 del presente mes para hacer la rectificacion debida á las expresadas cédu-

las, como asimismo á llenar sus respectivas en el caso no las hayan presentado; pues pasado dicho término se procederá conforme se dispone por el vigente reglamento.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Collejou, Montroig, Vandellós, Capsanes, Rasquera, Secuita, Benisanet, Batea, Reus y Constantí se dignen disponer lo conveniente para que este anuncio llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo á fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Pradip 6 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Francisco Marcó.

Núm. 2002.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, á contar desde esta insercion, los dias prevenidos por instruccion, al objeto de que pueda ser examinado y producir los interesados las reclamaciones que estimen justas.

Vilanova de Escornalbou 4 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Juan Jordi.

Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de las contribuciones directas del primer trimestre del actual año económico, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que á continuacion se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Bernardo Galofré.	Febró.	Del 12 al 14 Setiembre.	De 8 mañana á 2 tarde.	Casa Consistorial.
	Vallclara.	15 y 16 id.	Idem	Idem.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas. Tarragona 9 de Setiembre de 1880.—El Director, O. de Alberola.

BANCO DE ESPAÑA.